



Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020.

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-1347/19

**ACTORAS: ALMA EDWVIGES ALCARAZ
HERNÁNDEZ, RAFAELA FUENTES RIVAS,
IRENE AMARANTA SOTELO GONZÁLEZ y
PAOLA QUEVEDO ARREAGA**

**DEMANDADO: INTEGRANTES DEL
CONSEJO ESTATAL DE MORENA,
GUANAJUATO**

ASUNTO: Se emite Resolución

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del recurso de queja presentado por las CC. **ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, RAFAELA FUENTES RIVAS, IRENE AMARANTA SOTELO GONZÁLEZ y PAOLA QUEVEDO ARREAGA** vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario en fecha 3 de diciembre de 2019, en contra de la *“CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO ESTATAL DE MORENA EN GUANAJUATO PARA EL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SU PUBLICACIÓN Y DEMÁS ACTOS DERIVADOS DE LA MISMA.”*

RESULTANDO

PRIMERO. - De la presentación de la queja. Que la queja fue presentada vía correo electrónico, a la cuenta oficial de este órgano partidario el 3 de diciembre de 2019, por supuestas faltas al Estatuto y a los documentos básicos de MORENA.

En su escrito de queja las actoras señalan entre sus hechos lo siguiente:

“HECHOS:

“PRIMERO. - El día de hoy 03 de diciembre de 2019 se presentó el **C. ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ**, en su calidad de Secretario de Derechos Humanos del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato aproximadamente a las 1:03 p.m., colocó en el Estrado Oficial del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de MORENA en Guanajuato, para el Domingo 8 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. - A partir de este momento fue que nos enteramos del acto impugnado, mismo que a nuestra consideración es ilegal, y no cumple con las condiciones que prevé el Estatuto de MORENA.”

SEGUNDO. - De la sustanciación del recurso de queja. Qué fecha 6 de diciembre de 2019, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de sustanciación respecto del recurso interpuesto y en el mismo se solicitó mediante oficio un informe a los Integrantes del Consejo Estatal de MORENA en el Estado de Guanajuato para que, manifestaran información diversa respecto al asunto.

Asimismo, se dio vista a los CC. Integrantes de dicho Órgano Estatal, del escrito de queja, así como del desahogo de prevención de queja, presentado por las CC. **ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, RAFAELA FUENTES RIVAS, IRENE AMARANTA SOTELO GONZÁLEZ y PAOLA QUEVEDO ARREAGA**, para que en su calidad de demandados manifestaran lo que a su derecho correspondiera.

TERCERO. - En fecha 9 de diciembre, se recibió vía correo electrónico, a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, escritos de desahogo de vista por parte de los CC. **MA. CARMEN CARPIO ALCÁNTARA, LUISA FERNANDA RIVERA AGUILAR, MARCO ANTONIO FRANCO ROCHA, ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, MARIO MARTÍN GONZÁLEZ DÍAZ, PABLO ALONSO RIPOLL, SILVIA GUERRERO COLUNGA, AIDAVETH GARCÍA MONJARÁS, DIEGO ADRIÁN GARCÍA MONJARÁS, JESÚS FIDEL CAMPA MIRANDA, MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ HERREJÓN, HUGO TÉLLEZ MORALES, EMIGDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, ALEJANDRA LÓPEZ SANTANA, MARÍA ANTONIETA PRIETO ORTEGA, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA, BLANCA OLGA DURÁN MORENA, MARISOL ALVARADO BARRERA, JOSÉ ANTONIO SANTOS ACOSTA, ANTONIO RAMÍREZ GUEVARA, MARICRUZ RAMÍREZ GUEVARA, ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ, VICENTE BERMÚDEZ VARGAS, MARCELINO RAYAS MEZA, CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ, ESTELA MEJÍA DUARTE, MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ, ALMA LETICIA CASTILLO**

MARTÍNEZ, FRANCISCO ORTIZ GUEVARA, ABEL ELÍAS RODRÍGUEZ, NATALIA NOEMÍ DÍAZ CAMARERO, GODOFREDO ALMARAZ MORENO, MARÍA DEL CARMEN CUERVO FERNÁNDEZ, RICARDO EDUARDO BAZÁN ROSALES, MAGALY LILIANA SEGOVIANO ALONSO, ANTONIO CHAURAND SORZANO, FIDELINA SÁNCHEZ CORTEZ, JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, LEANDRO HERNÁNDEZ MOLINA, MARÍA LORENA RÍOS GÓMEZ, ELIZABETH BLANCARTE VELA, EDGAR ALFREDO PÉREZ CORONA, ISIDORO ARZOLA RODRÍGUEZ, ISABEL ÁLVAREZ SANDOVAL, ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAYA y BERENICE LANDEROS GONZÁLEZ.

En fecha 7 de diciembre de 2019, se recibió, vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, correo mediante el cual realiza sus manifestaciones el C. **GUILLERMO HERNÁNDEZ BARAJAS.**

En fecha 10 de diciembre de 2019 se recibió, vía correo electrónico, a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, escrito de desahogo de vista por parte del C. **JOSÉ MARIO ORTIZ PÉREZ.**

En fecha 10 de diciembre de 2019 se recibió, vía correo electrónico, a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, correo mediante el cual realiza sus manifestaciones la C. **ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE.**

En fecha 11 de diciembre de 2019 se recibió, vía correo electrónico escrito, a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, de desahogo de vista por parte del C. **MIGUEL ÁNGEL GRANADOS GONZÁLEZ.**

En fecha 13 de diciembre de 2019 se recibió, vía correo electrónico, a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, escrito de desahogo de vista por parte de los CC. **NANCY LÓPEZ MONTES, RAÚL CISNEROS PORRAS, JOSÉ LUIS RAFAEL CANCHOLA ARREDONDO, CLAUDIA GABRIELA ESTRADA DE LA CRUZ, KARLA FERNANDA LAMBERRY RIVAS.**

De igual forme, en fecha 13 de diciembre de 2019, se recibieron, en la Sede Nacional de este Partido Político, los escritos de desahogo de vista de los CC. **MA. CARMEN CARPIO ALCÁNTARA, LUISA FERNANDA RIVERA AGUILAR, MARCO ANTONIO FRANCO ROCHA, ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, MARIO MARTÍN GONZÁLEZ DÍAZ, PABLO ALONSO RIPOLL, SILVIA GUERRERO COLUNGA, AIDAVETH GARCÍA MONJARÁS, DIEGO ADRIÁN GARCÍA MONJARÁS, JESÚS FIDEL CAMPA MIRANDA, MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ HERREJÓN, HUGO TÉLLEZ MORALES, EMIGDIO**

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, ALEJANDRA LÓPEZ SANTANA, MARÍA ANTONIETA PRIETO ORTEGA, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA, BLANCA OLGA DURÁN MORENA, MARISOL ALVARADO BARRERA, JOSÉ ANTONIO SANTOS ACOSTA, ANTONIO RAMÍREZ GUEVARA, MARICRUZ RAMÍREZ GUEVARA, ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ, VICENTE BERMÚDEZ VARGAS, MARCELINO RAYAS MEZA, CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ, ESTELA MEJÍA DUARTE, MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ, ALMA LETICIA CASTILLO MARTÍNEZ, FRANCISCO ORTIZ GUEVARA, ABEL ELÍAS RODRÍGUEZ, NATALIA NOEMÍ DÍAZ CAMARERO, GODOFREDO ALMARAZ MORENO, MARÍA DEL CARMEN CUERVO FERNÁNDEZ, RICARDO EDUARDO BAZÁN ROSALES, MAGALY LILIANA SEGOVIANO ALONSO, ANTONIO CHAURAND SORZANO, FIDELINA SÁNCHEZ CORTEZ, MARÍA LORENA RÍOS GÓMEZ, ELIZABETH BLANCARTE VELA, EDGAR ALFREDO PÉREZ CORONA, ISIDORO ARZOLA RODRÍGUEZ e ISRAEL ÁLVAREZ SANDOVAL, mismos que previamente fueron recibidos vía correo electrónico. Asimismo, se recibió el escrito de desahogo de vista del C. **JORGE LUIS ZAMORA CABRERA.**

CUARTO. - En fecha 13 de diciembre de 2019, se recibió vía correo electrónico, a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, y posteriormente el 16 del mismo mes y año, de forma física en la Sede Nacional de este Partido Político, escrito de contestación al recurso de queja, suscrito por lo CC. **RICARDO EDUARDO BAZÁN ROSALES, MARÍA DEL CARMEN CUERVO FERNÁNDEZ, ANTONIO CHAURAND SORZANO, MAGALY LILIANA SEGOVIANO ALONSO, FIDELINA SÁNCHEZ CORTEZ, BERENICE LANDEROS GONZÁLEZ, GODOFREDO ALMARAZ MORENO, NATALIA NOEMÍ DÍAZ CAMARERO, ABEL ELÍAS RODRÍGUEZ, FRANCISCO ORTIZ GUEVARA, MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ, JOSÉ LUIS RAFAEL CANCHOLA ARREDONDO, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, CLAUDIA GABRIEL ESTRADA DE LA CRUZ, ESTELA MEJÍA DUARTE, RAÚL CISNEROS PORRAS, CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ, MARCELINO RAYAS MEZA, VICENTE BERMÚDEZ VARGAS, MARICRUZ RAMÍREZ GUEVARA, ANTONIO RAMÍREZ GUEVARA, ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO SANTOS ACOSTA, XAVIER ISAAC MAURÍN LAMBARRY, MARISOL ALVARADO BARRERA, BLANCA OLGA DURÁN MORENO, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA, MARÍA ANTONIETA PRIETO ORTEGA, EMIGDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ. ALEJANDRA LÓPEZ SANTANA, HUGO TÉLLEZ MORALES, MA. DE LA LUZ RAMÍREZ HERREJÓN, JESÚS FIDEL CAMPA MIRANDA, JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DIEGO MONJARÁS, AIDAVETH GARCÍA MONJARÁS, SILVIA GUERRERA COLUNGA, PABLO ALONSO RIPOLL, ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, MARIO MARTÍN GONZÁLEZ DÍAZ, LUISA FERNANDA RIVERA AGUILAR,**

MARCO ANTONIO FRANCO ROCHA, MARÍA DEL CARMEN CARPIO ALCÁNTARA, ISABEL ÁLVAREZ SANDOVAL, ISIDORO ARZOLA RODRÍGUEZ, EDGAR ALFREDO PÉREZ CORONA, MARÍA LORENA RÍOS GÓMEZ, ELIZABETH BLANCARTE VELA Y JORGE LUIS ZAMORA CABRERA.

CUARTO. - De la información rendida por diversos Integrantes del Consejo Estatal de MORENA en Guanajuato, en sus escritos de desahogo de vista, en cumplimiento al acuerdo de sustanciación emitido el 6 de diciembre de 2019, salvo los CC. **ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE y GUILLERMO HERNÁNDEZ BARAJAS**, el resto de los consejeros que rindieron su desahogo, lo hicieron de la siguiente forma (extracto):

“(...).

*2.- Asimismo manifiesto que quién suscribe **SI** firmé de mi puño la convocatoria para la celebración del Consejo Estatal de Morena en Guanajuato celebrado en fecha 8 de diciembre del año 2019. Además de lo anterior, estoy de acuerdo en el orden del día que se propuso y que es el que obra en la citada convocatoria (...).*”

QUINTO. - Decisión del Caso. Que, de la revisión exhaustiva de los escritos de desahogo de vista remitidos por diversos integrantes del Consejo Estatal de MORENA en el Estado de Guanajuato, y al ratificar los mismos el acto de haber emitido la Convocatoria a Sesión Extraordinaria impugnada, se constató que el acto que aducen las quejas se configuró, toda vez que la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Morena en Guanajuato para el domingo 8 de Diciembre del 2019 no cumple con los requisitos previstos en el artículo 41 bis, inciso a) de nuestro estatuto, el cual establece:

*“**Artículo 41° Bis.** Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el artículo 14° del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano:*

a. Las convocatorias se emitirán al menos siete días antes de la celebración de las sesiones o según lo marque este estatuto.

(...).”

Artículo que resulta aplicable de manera análoga al presente asunto, toda vez que en el artículo 29°, mismo que regula las funciones de los Consejos Estatales de

Morena no establece un término específico para la emisión de las convocatorias a sesión ordinaria y/o extraordinaria de los mismos; y al existir este vacío en dicho artículo resulta procedente la implementación del artículo 41° Bis, al 29° para cubrir este vacío legal.

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido para esta Comisión Nacional que la convocatoria hoy impugnada, se emitió con el carácter de extraordinaria, pero dentro de la misma se estableció que también revestía carácter de urgente, sin embargo, es menester de este órgano intrapartidario señalar que únicamente pueden convocar a sesiones de carácter urgente el Comité Ejecutivo Nacional y de manera análoga los Comités Ejecutivos Estatales y no así los Consejos Estatales.

Es por lo anterior que, la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Morena en Guanajuato para el domingo 8 de Diciembre del 2019, resulta invalida al no haberse efectuado y publicado con al menos siete días previos a la fecha en la que se estableció la sesión en ella convocada, y así como cualquier acto derivado de la misma, toda vez que la misma fue publicada en estrados del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Guanajuato el día 3 de diciembre de 2019, es decir cinco días antes de la fecha convocada para sesionar, tal y como se observa en el video presentado por la parte actora.

Ahora bien, por lo que hace al argumento de la parte demandada, en donde manifiestan que el presente asunto se encuentra viciado de fondo, toda vez que, dentro de la integración de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia no se encuentra la C. Gabriela Rodríguez Ramírez, es menester de este órgano intrapartidario señalar que esta Comisión emitió el oficio **CNHJ-045-2020**, mediante el cual se informó a la militancia de MORENA en General, la conformación de este órgano partidario, por lo cual resulta frívolo y fuera de contexto alguno el planteamiento realizado por los demandados.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

RESUELVEN

PRIMERO. Es fundado el agravio esgrimido por las quejas, las CC. ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, RAFAELA FUENTES RIVAS, IRENE AMARANTA SOTELO GONZÁLEZ y PAOLA QUEVEDO ARREAGA, en virtud de lo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara invalida la “Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Morena en Guanajuato”, con fundamento en lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, quedan insubsistentes todos los actos derivados de dicha convocatoria, incluyendo la sesión del Consejo Estatal de Morena Guanajuato del 8 de diciembre de 2019 y los acuerdos tomados en la misma.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las promoventes, las **ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, RAFAELA FUENTES RIVAS, IRENE AMARANTA SOTELO GONZÁLEZ y PAOLA QUEVEDO ARREAGA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, los **CC. Integrantes del Consejo Estatal de MORENA en el Estado de Guanajuato** para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados.

SÉPTIMO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi